

Clase: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA  
Ejecutante: BEATRIZ JIMENEZ VARGAS  
Ejecutado: POLICARPO PRADA CARDOZO  
Radicado: 73-563-40-89-001-2020-00023-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud de medida cautelar que se aportó a folio 1 de este expediente se tiene que la solicitud cumple cabalidad los requisitos y en su orden, este Despacho considera pertinente y procedente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 593-9 del Código General del Proceso, decretar las siguientes medidas cautelares:

El embargo y retención del SALARIO u HONORARIOS que devenga el ejecutado POLICARPO PRADA CARDOZO como empleado en el cargo de VIGILANTE DE SEGURIDAD de la empresa EL TREBOL ubicada en la Carrera 7 No. 21-85 de la ciudad de Ibagué y teléfono 2610484, según lo indica la ejecutante; en una proporción equivalente a la 1/5 parte del excedente del salario mínimo legal o convencional que devengue.

En consecuencia, líbrese oficio al señor pagador de la citada entidad comunicando lo anterior, y además para que se sirva informar a este Juzgado bajo la gravedad de juramento, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de este oficio, a cerca de la existencia o no de la relación laboral, desde cuando se hace exigible la medida decretada, su valor, y si con anterioridad existe otro embargo que se le hubiere comunicado, la indicación de aceptación o no de cesión, con indicación del nombre del cesionario y la fecha de aquella, so pena de responder por el correspondiente pago (numeral 9º del artículo 593 C.G.P.) y para que se ponga a disposición de este despacho y en la cuenta del Banco Agrario de esta localidad, los dineros retenidos.

Se limita la medida a la suma de \$ 1.500.000

Lo anterior de conformidad a la última liquidación del crédito que fue aprobada.

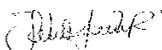
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ  
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Prado- Tolima

En el Estado No.042 de fecha 07 de julio de 2020, se  
notifica a las partes la presente providencia.



**JULLY MARCELA ROMERO RUIZ**  
Secretaria